ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

VERSIÓN: 02

CÓDIGO:GJC-FO-039

OTROSÍ No. 1 MODIFICATORIO DE FORMA DE ENTREGA DE APORTES Y CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000132 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS-

Entre los suscritos a saber: RODOLFO TORRES PUYANA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.292.627 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, con Nit. 890.210.581-8, según consta en el Acta de Posesión No. 0403 del 21 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado por el Acuerdo Metropolitano No. 011 del 11 de Diciembre de 2018, y que en adelante se denominará EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, y por otra, HERNAN PORRAS DIAZ, - Rector y Representante Legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.843.619 expedida en Bucaramanga., quien actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS - y quien adelante se denominara LA UNIVERSIDAD, hemos convenido celebrar el presente otro si al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, consignado en las siguientes clausulas, previa las siguientes consideraciones: 1) Que con fecha 11 de Abril de 2019 se suscribió entre el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS -, el Convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, PARA LA ASESORÍA TÉCNICA, SOCIOECONÓMICA, NORMATIVA Y AMBIENTAL PARA LA DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DE UN SITIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO REGIONAL". 2) Que de conformidad a la CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. - El término para la ejecución de éste convenio es de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. 3) Que en atención al plazo de ejecución, se señaló en la CLAUSULA TERCERA, que para todos los efectos fiscales y legales el valor del convenio es la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.600.000.000) MONEDA CORRIENTE. PARAGRAFO 1: APORTE DEL AMB: el AMB aportará la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.380.000.000) en dinero que tendrá como destino el pago de las actividades descritas en el presupuesto adjunto al presente estudio, Representados en dinero y que tendrán como destino el pago de las actividades señaladas en los estudios previos y anexo técnico. PARAGRAFO 2: La Universidad Industrial de Santander, hará un aporte equivalente a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000), representados en aportes no desembolsables, equipos, laboratorios e instalaciones que la Universidad dispondrá para el desarrollo del estudio, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto anexo al estudio previo. 4) Que mediante Acta No. 01 de fecha Dieciocho (18) de Junio de 2019, se suscribió Acta de Inicio del presente convenio, estableciendo como fecha de inicio de ejecución del mismo el día 18 de Junio de 2019 y fecha de terminación el día 03 de Marzo de 2020. 5) Que el valor fiscal del Convenio Interadministrativo, se encuentra respaldado por las apropiaciones presupuestales respectivas, según certificado de Disponibilidad presupuestal No. 19-00264 del 08 de Abril de 2019 y Registro Presupuestal No. 19-00312 del 16 de Abril de 2019. 6) Que en virtud del principio de equilibrio económico del convenio, se persique que la correlación existente al tiempo de su celebración entre las prestaciones que están a cargo de cada una de las partes, permanezca durante toda su vigencia, de tal manera que a la terminación de éste, cada una de ellas alcance la finalidad esperada con el Convenio. 7) Que existe disponibilidad presupuestal por valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$2.380.000.000) MONEDA CORRIENTE, que respalda el aporte del AMB frente al Convenio, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19-00264 de Abril 08 de 2019 y el Registro Presupuestal No. 19-00312 de Abril 16 de 2019, expedido por la Profesional Universitaria de presupuesto adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera de AMB. 8) Que la necesidad de la modificación de la forma de entrega de aportes, se hace a fin de que no se retrase el proceso del referido Estudio respecto a la ASESORÍA TECNICA, SOCIOECONOMICA, NORMATIVA Y AMBIENTAL PARA LA DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DE UN SITIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO REGIONAL, toda vez que se requiere agilizar el cronograma pactado para tal efecto, el cual fue aprobado por el Juzgado 15 Administrativo del Circuito de Bucaramanga; por lo cual el Área Metropolitana de Bucaramanga entregará el Cien por ciento (100%) de los aportes a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. 9) Que el Convenio Interadministrativo suscrito, es un acuerdo de voluntades, donde las partes realizan aportes desembolsables y/o no desembolsables para aunar esfuerzos y lograr un objetivo común. 10) Que en atención a que el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Universidad Industrial de Santander realizaron aportes conjuntos para el desarrollo del objeto del Convenio y en consonancia con el Artículo 18 del Acuerdo No. 034 de 2015 "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad Industrial de Santander", se hace necesario modificar la Cláusula Decima Segunda. Propiedad Intelectual del Convenio. 11) Que teniendo en cuenta el principio de responsabilidad de que trata en articulo 26 de la Ley 80 de 1.993, que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio y al encontrar justificado todo lo anteriormente expuesto las partes de común acuerdo proceden a Modificar la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DEL AREA METROPOLITANA; y la CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL del Convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019. 12) Que teniendo en cuenta lo anterior, las parles acuerdan celebrar el presente OTROSI No. 1 MODIFICATORIO DE FORMA DE ENTREGA DE APORTES Y CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000132 DE 2019 de conformidad a las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula Cuarta. Forma de Entrega de los Aportes del Área Metropolitana, la cual quedará así: CLAUSULA CUARTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DEL AREA METROPOLITANA, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, realizará el desembolso de sus aportes de la siguiente manera: 1). Un (01) primer



PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CÓDIGO:GJC-FO-039

VERSIÓN: 02

desembolso por el Cien por ciento (100%) del valor del aporte del AMB, una vez suscrita el acta de inicio y presentada la certificación de apertura de la cuenta especial a nombre del objeto del convenio, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal, de una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA aporta al Convenio. PARAGRAFO 1: La ejecución presupuestal de los aportes estará sujeto a la vigilancia en el cumplimiento y ejecución del objeto y obligaciones contractuales por parte del Supervisor designado por el Área Metropolitana de Bucaramanga, enmarcado en la aprobación de los informes de ejecución en concordancia a los porcentajes definidos en la minuta del convenio referentes a la suscripción del acta de inicio y entrega de los productos de Fase I, Fase II y Fase III, todo esto con el fin de que el equilibrio económico del mismo permanezca durante toda su vigencia. PARAGRAFO 2: Con el fin de que se garantice el buen manejo de los aportes entregados por parte del AMB a la UIS, y la Universidad puede disponer de estos aportes, de acuerdo con el avance en la ASESORÍA TECNICA, SOCIOECONOMICA, NORMATIVA Y AMBIENTAL PARA LA DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DE UN SITIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO REGIONAL, se requiere la suscripción de un Acta de recibo a satisfacción de los productos y/o entregables discriminados en la Cláusula Cuarta del Convenio, y en la propuesta técnica y estudio previo, los cuales hacen parte integral del mismo. PARAGRAFO 3: Los rendimientos financieros que generen los dineros aportados por el AMB deberán ser reintegrados por la UIS en proporción al aporte realizado. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio de acuerdo a los alcances pactados. NOTA 2: La UIS deberá presentar constancia de pago de los aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro. NOTA 3: El valor del convenio no incluye los gastos de viaje de comisiones de reconocimiento de casos de éxito nacionales o internacionales. PARÁGRAFO 4: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados de la siguiente manera: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19-00264 del ocho (8) de abril de 2019 y Registro Presupuestal No. 19-00312 de Abril 16 de 2019, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.380.000.000). CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula Decima Segunda. Propiedad Intelectual, la cual quedará así: CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes de común acuerdo establecen que podrán hacer uso para sus propios fines de los estudios e información resultante del desarrollo del objeto del convenio respetando los derechos de autor y de propiedad intelectual establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995, Ley 1450 de 2011 y la ley 1915 de 2018 y demás disposiciones complementarias. Para todos los efectos los derechos patrimoniales derivados de los productos originados en el marco del presente convenio que por su naturaleza sean obras artísticas, científicas, literarias y/o invenciones corresponderán a las PARTES en la misma proporción de sus aportes. Parágrafo: La Universidad establecerá dentro del clausulado de los contratos de prestación de servicios y consultorías a suscribir con el personal profesional y técnico establecido para el proyecto, la respectiva cesión de los derechos patrimoniales sobre los documentos, estudios, representaciones y demás obras que se encargan en dichos contratos y sobre las cuales aplique la legislación de protección del Derecho de Autor y la legislación de Propiedad Intelectual. CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS: Hace parte del presente Otrosi el Acta de Justificación No. 1 de fecha Julio 25 de 2019, al Convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019, suscrita por RODOLFO TORRES PUYANA - Director AMB, GUILLERMO CARDOZO CORREA - Supervisor del Convenio por parte del AMB, y WILFREDO DEL TORO RODRIGUEZ - Administrador del Convenio, Universidad Industrial de Santander "UIS", la solicitud de modificación de la Cláusula Decima Segunda. Propiedad Intelectual del Convenio, radicada por el Administrador del Convenio por parte de la UIS y el cronograma pactado para tal efecto, el cual fue aprobado por el Juzgado 15 Administrativo del Circuito de Bucaramanga. CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones, condiciones y cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019 no modificadas por el presente otro si, continuan vigentes. CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 3 1 JUL 2019

POR EL AREA METROPOLITANA

RODOLFO TORRES PUYANA

Director

Àrea Metropolitana de Bucaramanga

POR LA UNIVERSIDAD,

HERNAN PORRAS DIAZ Rector y Representante Legal

Universidad Industrial de Santander/-UIS-

Proyecto: Claudia Patricia Flórez M.- Aux. Admón. S. Revisō Aspectos Jurídicos: Silvia Juliana Villarreal Meza.- Profesional Especializado Sid. Revisō Aspectos Jurídicos: Gilberto Moreno Ardila.- Secretario General AMB.

E: 04/09/2014

Due.